

*Abierta en
Junio 2013
el 26 de 12*



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

001536

RESOLUCION QUE SOLICITA LA DESIGNACION DE UNA COMISION DE SENADORES Y SENADORAS PARA INVESTIGAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS TRABAJOS QUE REALIZA LA EMPRESA MINERA CANADIENSE UNIGOLD EN LA EXPLOTACION DE UN PROYECTO MINERO EN EL MUNICIPIO RESTAURACION

CONSIDERANDO PRIMERO: Que es función esencial del Estado, la protección efectiva de los derechos de la persona humana, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresista, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatible con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que es interés del Estado Dominicano, prestar mayor interés en la ejecución de la política minera nacional, involucrando a todos los sectores relacionados con la actividad minera, declarando la minería como una actividad de alta prioridad para la economía nacional, sin que esto afecte otros medios importantes para la convivencia humana, como lo es la protección del medio ambiente y los recursos naturales;

CONSIDERANDO TERCERO: Que conforme a documentaciones depositadas en el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, este Ministerio otorgo permisos ambientales marcados con los Números 0225-03 y 0228-03, del año 2003 y renovado el 29 de marzo de 2012, donde se le otorgan permisos ambientales a la Empresa Minera Canadiense RESERVA FISCAL NEYTA UNIGOLD, para la explotación de oro, plata, zinc, cobre, y otros minerales asociados, dentro de una zona minera de más de 25,221 hectáreas, ubicadas en el municipio de Restauración, provincia Dajabón y Sabaneta provincia Santiago Rodriguez;





EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

CONSIDERANDO CUARTO: Que conforme lo establece el permiso ambiental antes indicado, la empresa UNIGOLD, radicada en el municipio Restauración, se compromete a entregar cada seis (06) meses al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, un informe detallado de Cumplimiento Ambiental, situación ésta que se desconoce su cumplimiento o no, además de otras exigencias que debe cumplir, como rendir una Fianza de Cumplimiento, equivalente al 10% de los costos que involucre el programa de manejo y adecuación ambiental, fianza ésta que también se desconoce de su cabal cumplimiento por parte de la empresa concesionaria, y que forma parte de los requisitos exigidos para dar continuidad a los trabajos que vienen realizando a todo lo largo y ancho de la franja limítrofe con Haití;

CONSIDERANDO QUINTO: Que la indicada empresa, como es notorio de todos los habitantes de la Zona Fronteriza, sobre todo de los habitantes de Restauración, ha venido realizando múltiples trabajos como son: La perforación de suelos, la cartografía geológica, el suelo y el chip de muestreo de rocas, suelo y estudios geofísicos en el aire, interpretación de las imágenes aster, grandes excavaciones, perforaciones a diamante, trincheras, selección de áreas de explotaciones, entre otros trabajos, lo que sin lugar a dudas afecta de manera significativa en todo este territorio, en lo que tiene que ver con el sistema hidrográfico y en todo lo que tiene que ver con la biodiversidad de la zona, redundando en detrimento de sus pobladores en una mayor miseria y pérdida de la calidad de vida de cada uno de los habitantes que serían impactados directamente por esta explotación minera;



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

CONSIDERANDO SEXTO: Que como la zona que está siendo más impactada por esta empresa, es el municipio de Restauración, el cual cuenta con un potencial de recursos hidrográficos de vital importancia para la provincia Dajabón y toda la zona fronteriza, como son los, ríos Neyta, Gurabo, Libón, Joca, Macacia, Arroyo Naranjo, el Montazo, Los Cerezos, entre otras importantes afluencias que desembocan en una de las cuencas hidrográficas más importantes como lo es el Artibonito, que nace en la Cordillera Central en el Maniel, y de donde nacen las aguas de las principales provincias de la línea noroeste, como los ríos Mao, Guayubin, Inaje, Masacre, Dajao, Chacuey, Joca, Artibonito, Neyta, Gurabo, Manatí, que sin lugar a dudas también serían afectados por esta explotación minera, situación que mantiene altamente preocupado a los moradores que residen en toda esta zona fronteriza;

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que el Senado de la República, como parte integral del primer Poder del Estado debe velar por el desarrollo económico y social de los pueblos, e ir en auxilio de los mismos cuando se encuentran en riesgo de ser afectados su calidad de vida por el deterioro del medio ambiente y los recursos naturales.

Vista: La Constitución de la Republica.

Vista: La Ley No. 64-00, del 18 de agosto de 2000, de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Visto: El Reglamento Interno del Senado.

Vista: La Certificación de Permiso Ambiental emitida a favor de la empresa minera Unigold, por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR una Comisión de Senadores y Senadoras, para investigar todo lo concerniente a la explotación del proyecto minero Neyta ubicado en el municipio Restauración, provincia Dajabón, otorgado a la empresa Canadiense Ungold, según permisos ambientales Nos. 0225-03 y 0228-03.

SEGUNDO: Que la comisión designada rinda un informe al Hemiciclo Senatorial con las sugerencias y recomendaciones que entienda pertinente, objeto de la investigación.

DADA...

MOCION PRESENTADA POR:


ROSA SONIA MATEO
Senador de la República
Provincia Dajabón